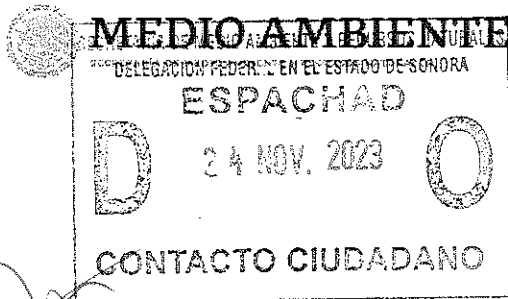


Recibo Cartas y Anexos
Lic. Nora Lerni Ramírez Segura.
24 Nov-2023



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/H2-0209/10/23

OFICIO: ORSON-0453/2023

Hermosillo, Sonora a 15 de noviembre del 2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

MODALIDAD II: CENTRO DE ACOPIO

Número de Registro Ambiental:
RAS2601800522

Bitácora Núm.
26/H2-0209/10/23

Autorización Núm.
26-18-PS-II-03-2023

NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA, representante legal.

Calle Rodolfo Félix Valdez, No. 230, Colonia Faustino Félix

C.P. 85180, Cajeme, Sonora.

c.e. antonio492009@gmail.com

En atención a la solicitud de autorización para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos promovido por la **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA** recibida el día 20 de octubre del 2023 en esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Sonora, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Artículos 1, 2, 6, 7, 50, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993, NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

AUTORIZACIÓN

A la **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA** como Prestador de Servicios para el Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos especificados en el **Anexo 1**; ubicado en Calle Rodolfo Félix Valdéz #230, colonia Faustino Félix, C.P. 85180, Municipio de Cajeme, Sonora; con una capacidad anual estimada de 1500 toneladas nominal para **baterías automotrices (pilas plomo-ácido)**, ubicado en una superficie total de construcción 180 m² y cuyas dimensiones y características para el Almacén de residuos peligrosos será de la siguiente manera: Construcción de 9 x 8 (72 m²) con muros de concreto y malla ciclónica, piso de concreto cubierto de pintura epóxica y techo de lámina galvanizado; dicho establecimiento queda sujeto a las siguientes condiciones:

1 de 5

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad A: CA. Autorización Núm. 26-18-PS-II-03-2023





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/H2-0209/10/23

OFICIO: ORSON-0453/2023

Hermosillo, Sonora a 15 de noviembre del 2023

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a la **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual debe revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición de este documento, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente la **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA** debe solicitar por escrito y con 30 días hábiles de anticipación la autorización de esta Dependencia Federal de la SEMARNAT en Sonora, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cuando el manejo de materiales y residuos peligrosos, por caso fortuito o siniestro, produzca contaminación del suelo la **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento en la materia que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la LGPGIR.
5. La **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, debe registrar en una bitácora los movimientos de entradas y salidas del área de almacenamiento, la cual debe contener nombre del residuo y cantidad recibida, características de peligrosidad, nombre de la empresa que lo generó, fechas de ingreso y salida del almacén temporal, razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien, en su caso, se encomiende el manejo de dichos residuos y nombre del responsable técnico de la bitácora.
6. El almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del Centro de Acopio de Residuos

2 de 5

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, Modalidad A: CA. Autorización Núm.26-18-P5-II-03-2023



X

X



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

No. de bitácora: 26/H2-0209/10/23

OFICIO: ORSON-0453/2023

Hermosillo, Sonora a 15 de noviembre del 2023

Peligrosos no debe exceder de un período mayor a 6 meses. No se entenderá por interrumpido este plazo, cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto en la Secretaría.

7. En relación con la solicitud de prórroga citada en la condicionante anterior, de darse el caso la **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, debe ingresarla en esta Dependencia la solicitud de prórroga con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de almacenamiento de los residuos peligrosos, la cual contendrá razón social y número de autorización, listado de residuos peligrosos por prorrogar y su fecha de ingreso al almacén, además de la justificación de tipo técnico, económico o administrativo, por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.
8. La **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, debe integrar y entregar anualmente la Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato y medios que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, debiendo reportar el periodo de operaciones realizadas por el sujeto a reporte de competencia federal del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
9. La presente autorización ampara exclusivamente el Acopio de los residuos peligrosos descritos en la presente autorización y descritos en el **Anexo I, con excepción de los residuos peligrosos que se generen o provengan por las actividades incluidas en el Sector Hidrocarburos** establecidas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.
10. La **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, no podrá almacenar en el Centro de Acopio, Residuos Peligrosos distintos a los aquí autorizados, así como productos alimenticios de consumo humano o animal.
11. La **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, debe mantener vigente durante todo el período de la presenta Autorización la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente y/o contaminación, adjunta a su solicitud motivo de la presente autorización; el incumplimiento de esta condicionante será causa de la cancelación de la autorización que aquí se otorga.

3 de 5

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad A: CA. Autorización Núm.26-18-PS-II-03-2023





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

No. de bitácora: 26/H2-0209/10/23

OFICIO: ORSON-0453/2023

Hermosillo, Sonora a 15 de noviembre del 2023

12. La **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, es responsable de realizar el almacenamiento del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de éstos de acuerdo con lo establecido en NOM-054-SEMARNAT-1993.
13. Queda estrictamente prohibido dar tratamiento a los residuos peligrosos dentro del área autorizada para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
14. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Residuos Peligrosos.
15. Para solicitar la renovación de la presente autorización, la **C. NORA LERNI RAMÍREZ SEGURA**, debe presentar ante esta Dependencia Federal en el estado de Sonora, su certificación o recertificación como Industria Limpia, o en caso contrario debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedida por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
EN EL ESTADO DE SONORA**

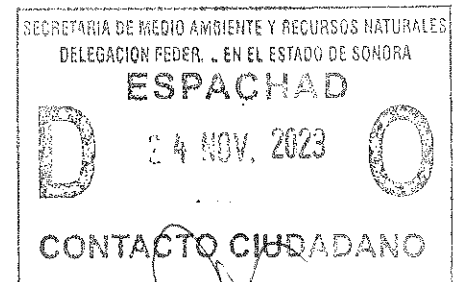


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental."

C.c.p Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio.
Expediente técnico de la Empresa. - SGPARN. - Edificio.



JMVL/DMVL/KQBS/FECM

4 de 5

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad A: CA. Autorización Núm.26-18-P5-II-03-2023





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

No. de bitácora: 26/H2-0209/10/23

OFICIO: ORSON-0453/2023

Hermosillo, Sonora a 15 de noviembre del 2023

Anexo I:

Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SE-MARNAT-2005 y NOM-087-SSA1-2002	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)	Clave	Código de peligrosidad de los residuos										Características		
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	M	Físicas	Químicas	Biológicas
BATERÍAS AUTOMOTRICES (PILAS PLOMO-ACIDO)	1500		X	X		X									

FECM



